

**Asamblea General**

Distr. general
5 de mayo de 2010*
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional****43º período de sesiones**

Nueva York, 21 de junio a 9 de julio de 2010

**Solución de controversias comerciales: revisión del
Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI****Nota de la Secretaría****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	2
II. Recomendaciones que cabría elaborar para instituciones arbitrales y otros órganos interesados.....	2-4	2

* Este documento se presenta después de transcurrido el plazo requerido de 10 semanas antes del comienzo de la reunión debido a la necesidad de concluir las consultas.



I. Introducción

1. En preparación del 43º período de sesiones de la Comisión (Nueva York, 21 de junio a 9 de julio de 2010), la Secretaría desearía señalar a la Comisión las “Recomendaciones para ayudar a las instituciones arbitrales y otros órganos interesados en relación con los arbitrajes sometidos al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, adoptadas por la Comisión en su 15º período de sesiones” (1982)¹, a fin de que la Comisión estudiara si sería apropiado elaborar también recomendaciones similares sobre arbitraje tomando como base el texto revisado del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

II. Recomendaciones que cabría elaborar para instituciones arbitrales y otros órganos interesados

2. La Comisión tal vez desee tomar nota de que, en su 14º período de sesiones celebrado en 1981, había decidido que sería conveniente preparar “directrices administrativas, en forma de recomendaciones, dirigidas a instituciones arbitrales y otros organismos pertinentes, con objeto de ayudarles a aprobar procedimientos para actuar como autoridad nominadora o para proporcionar servicios administrativos en relación con los arbitrajes sometidos al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI”², Esas directrices fueron adoptadas por la Comisión en su 15º período de sesiones³, en 1982, con el título de “Recomendaciones para ayudar a las instituciones arbitrales y otros órganos interesados en relación con los arbitrajes sometidos al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI”⁴.

3. La Comisión había emprendido la preparación de las directrices con el fin de facilitar la aplicación del Reglamento a los arbitrajes administrados por instituciones y para regular los casos en que el Reglamento fuera adoptado como reglamento institucional de un órgano de arbitraje o en que el órgano arbitral hiciera las veces de autoridad nominadora o prestara servicios administrativos en arbitrajes *ad hoc* regidos por el Reglamento. La finalidad de las Recomendaciones era, entre otras, la de alentar a las instituciones arbitrales a aplicar las disposiciones del Reglamento tal como figuraban⁵.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Núm. 17 (A/73/17)*, anexo II. El texto de las Recomendaciones puede consultarse también en el sitio de la CNUDMI en Internet: http://www.uncitral.org/uncitral/en/uncitral_texts/arbitration/1982Recommendations_arbitration.html.

² *Ibid.*, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento Núm. 17 (A/36/17), párr. 59.

³ *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Núm. 17 (A/37/17), párr. 84.

⁴ Véase *supra*, nota 1.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento Núm. 17 (A/34/17)*, párr. 66.

4. La Comisión tal vez desee plantearse si sería conveniente elaborar recomendaciones para las instituciones arbitrales y otros órganos pertinentes que se basaran en el texto revisado del Reglamento, habida cuenta de la mayor importancia que se otorga en él a las autoridades nominadoras, y, en caso de considerarlo oportuno, si desea pedir a la Secretaría que prepare ese documento con miras a que la Comisión lo examine en un futuro período de sesiones. La Comisión tal vez desee asimismo estudiar la conveniencia de que en la preparación de las recomendaciones basadas en el Reglamento revisado se siga la misma pauta que en las Recomendaciones adoptadas en 1982.
